



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIVEL NACIONAL

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción problema o necesidad.....	2
2. Objetivos del proyecto	9
2.1. Objetivo general.....	9
2.2. Objetivos específicos.....	9
3. Políticas transversales	9
4. Descripción del proyecto	9
4.1. Cadena de valor.....	17
4.2. Actividades y cronograma del proyecto	21
4.3. Indicadores de producto	22
4.4. Regionalización de indicadores.....	23
4.5. Focalización y localización de beneficiarios.....	30
4.6. Regionalización de los recursos	32
4.7. Focalización de recursos.....	34
5. Ponderación de indicadores	34
5.1. Indicadores de producto	34
5.2. Indicadores de gestión.....	34
5.3. Ponderación indicadores de producto y gestión.....	35
6. Observaciones generales.....	35

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

CLASIFICACION DEL GASTO			
Tipo de gasto		Sector	
Denominación	Código	Denominación	Código
Protección y bienestar social del recurso humano	320	Inclusión social y reconciliación	410
CODIGO BPIN			
2014011000196			

1. Descripción problema o necesidad

Existencia de 5.468.336 víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, luego de haber sufrido el abandono o despojo forzado de sus territorios, y perder sus bienes y capacidad productiva; por lo cual se vieron obligados a comenzar una nueva vida en condiciones diferentes que vulneran sus derechos. El desplazamiento forzado genera en las personas que lo sufren la vulneración compleja de diferentes derechos humanos reconocidos constitucionalmente como lo son¹:

- i) El derecho a la vida en condiciones dignas
- ii) Los derechos de personas en situación de vulnerabilidad como niños y niñas, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, personas de la tercera edad y otros grupos especialmente protegidos como comunidades étnicas
- iii) El derecho a elegir el lugar de domicilio debido a que para huir del riesgo sobre la vida, libertad e integridad personal las personas deben salir de su sitio habitual de residencia y trabajo
- iv) Los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de expresión y de asociación produciéndose afectaciones en los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios v) El derecho a la familia, debido a la ruptura de la unidad familiar
- v) El derecho a la salud *“no sólo porque el acceso de las personas desplazadas a los servicios esenciales de salud se ve sustancialmente dificultado por el hecho de su desplazamiento, sino porque las deplorables condiciones de vida que se ven forzados a aceptar tienen un altísimo potencial para minar su estado de salud o agravar sus enfermedades, heridas o afecciones preexistentes”*.
- vi) El derecho a la integridad personal, el derecho a la seguridad personal y la libertad de circulación por el territorio nacional viii) El derecho al trabajo y la libertad de escoger profesión u oficio
- vii) El derecho a una alimentación mínima
- viii) El derecho a la educación, en particular el de los niños, niñas y adolescentes que se ven obligados a interrumpir su proceso de formación
- ix) El derecho a una vivienda digna
- x) El derecho a la paz como la garantía de no sufrir los efectos de la guerra.

¹ Corte Constitucional, sentencia T-025 de 2004.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

- xi) El derecho a la personalidad jurídica debido a la pérdida de los documentos de identidad que es usual por el desplazamiento forzado, lo que dificulta su acceso a diferentes derechos.
- xii) El derecho a la igualdad dado que por el desplazamiento ocurren situaciones de discriminación en los entornos de recepción, o el desplazamiento mismo se sucede por la descalificación arbitraria de parte de grupos armados de la posición ideológica o de la pertenencia a determinada comunidad o grupo, de parte de las personas que sufren el hecho.

De acuerdo a lo anterior el problema central del proyecto es el siguiente:

Se tiene un estimado de 44.700 hogares retornados o reubicados en zonas urbanas y rurales de manera individual y masiva quienes fueron víctima de desplazamiento forzado, en consecuencia, frente a esta situación existe la necesidad de materializar el retorno o la reubicación como medida de reparación y de avanzar en la restitución de los derechos que les fueron vulnerados a dichos hogares.

Causas:

- Deficiencia de planeación y articulación entre entidades del SNARIV para dar respuesta a la población víctima retornada o reubicada en la garantía de sus derechos.
- Dificultades de las víctimas para llevar a cabo el retorno o reubicación y responder a sus necesidades en los momentos de transición de este proceso.
- Carencias en la infraestructura social y comunitaria del contexto comunitario en el que se instala la población víctima de desplazamiento forzado en situación de retorno o reubicación.
- Ausencia de esquemas especiales de acompañamiento que den respuesta a las necesidades de las víctimas en el proceso de retorno o reubicación.

Efectos:

- No se garantiza la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada exigida en la Ley 1448 de 2011.
- No se materializa el retorno o reubicación de las personas y éstas continúan en situación de desplazamiento.
- Bajos niveles de desarrollo social y económico de los territorios donde se encuentran comunidades retornadas o reubicadas y dificultades en la integración de las víctimas en las comunidades receptoras.
- No superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas una vez han sido retornadas o reubicadas.
- No superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas una vez han sido retornadas o reubicadas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Justificación legal, técnica y administrativa:

El retorno o la reubicación para víctimas del desplazamiento forzado es el derecho a regresar a su lugar de origen o reubicarse en uno distinto a este con el fin de continuar con su proyecto de vida personal, familiar y comunitario, volver a ser parte fundamental del tejido social de su comunidad, contribuir al desarrollo del municipio, volver al ejercicio pleno de su ciudadanía y ser reparado de manera integral.

El retorno o la reubicación permiten el restablecimiento del ejercicio del derecho a la libre circulación, por lo que da lugar a la suspensión de la situación de desplazamiento forzado. El retorno o la reubicación constituyen el inicio del proceso de reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado, es un momento decisivo que marca el punto de partida del avance en la superación de la situación de vulnerabilidad.

Un retorno o reubicación que cuente con las condiciones básicas, tales como voluntariedad, seguridad y dignidad impone la necesidad de un trabajo conjunto con las entidades territoriales de municipios expulsores y receptores que han buscado garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado a través de diferentes mecanismos que soporten procesos de participación ciudadana y comunitaria y procesos sociales, culturales y económicos que garanticen la construcción de un proyecto de comunidad digna y sostenible, así como de un proyecto de vida transformador desde el punto de vista del hogar y sus individuos.

La Ley 387 de 1997 estableció en su artículo 16 que “el Gobierno Nacional apoyará a la población en situación de desplazamiento que quiera retornar a sus lugares de origen, de acuerdo con las previsiones contenidas en esta ley, en materia de protección, consolidación y estabilización socioeconómica”. La normatividad en materia de retornos y reubicaciones establecida en la Ley 387 de 1997 fue recogida por la Ley 1448 de 2011. La Ley 1448 de 2011 en su artículo 28 numeral 8º reconoce como uno de los derechos de las víctimas el de retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional; y describió dicha medida de atención a víctimas de desplazamiento forzado, con carácter y alcance reparador, en el artículo 66 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 66. RETORNOS Y REUBICACIONES. Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento.”

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Cuando no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar elegido, las víctimas deberán acercarse al Ministerio Público y declarar los hechos que generen o puedan generar su desplazamiento”².

Por su parte, el párrafo 1º del mismo artículo establece los derechos mínimos a garantizar en las poblaciones retornadas o reubicadas así:

“Parágrafo 1º. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de la Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, alimentación y reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural y orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje”.

Así mismo, el párrafo 2º establece la responsabilidad de la Unidad para las Víctimas con respecto a la atención de las víctimas en el exterior:

“Parágrafo 2º. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará el procedimiento para garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren fuera del territorio nacional con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente Ley, sean incluidas en los programas de retorno y reubicación de que trata el presente artículo

Por otra parte, la Ley establece la obligación de implementación de **Esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada o reubicada** que la Unidad para las Víctimas deberá desarrollar para atender de manera prioritaria aspectos relacionados con vivienda, seguridad alimentaria e ingresos y trabajo de los hogares en proceso de retorno o reubicación individuales o colectivos en zonas rurales y urbanas. Para el caso de la población víctima del desplazamiento forzado que se encuentre fuera del territorio nacional y que manifieste su voluntad de retornarse o reubicarse establece, en el párrafo 3º del artículo 77 *ibidem*, que *“podrá ser incorporada en los esquemas especiales de acompañamiento”*.

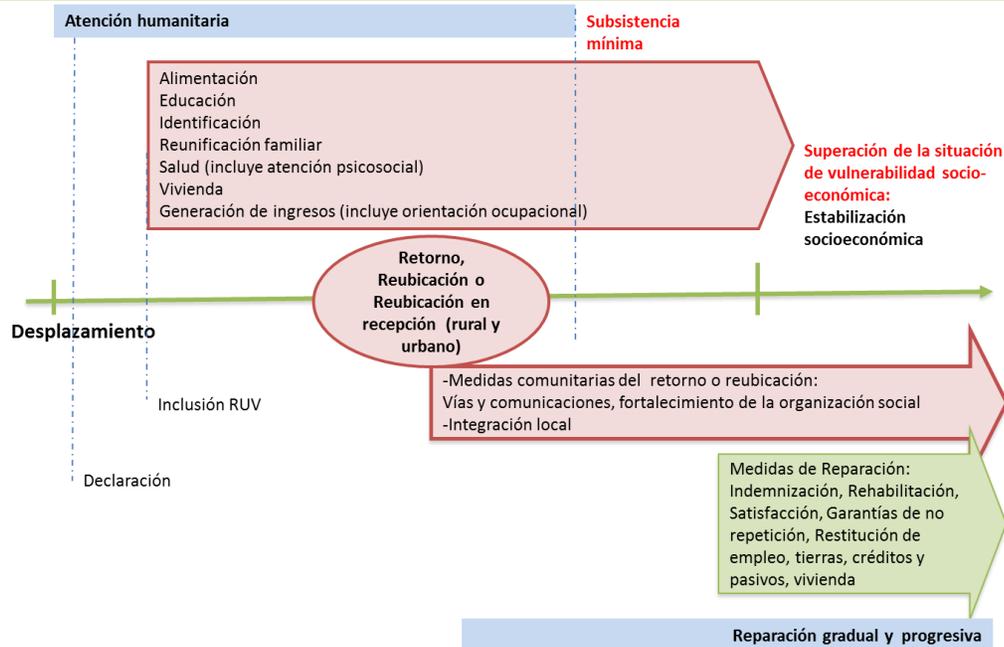
El retorno o reubicación puede operar como medida de reparación individual o colectiva. A continuación se define el enfoque conceptual de la Ruta integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado y su la articulación con los procesos de retorno y reubicación.

² Inciso 2º declarado por la Corte Constitucional condicionalmente exequible, mediante sentencia C-280 de 2013, M. P. Dr. Nilson Pinilla Pinilla, “en el entendido de que lo allí establecido no afectará el goce de los derechos reconocidos por la ley a las personas víctimas de desplazamiento forzado, entre ellos, la posibilidad de ser nuevamente reubicado”.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA DESPLAZADOS



La descripción de la ruta es la siguiente:

1. Al ocurrir el hecho del desplazamiento, el gobierno deberá garantizar al hogar el derecho a la **subsistencia mínima** (alimentación, alojamiento temporal, salud) a través de las siguientes etapas establecidas por ley³: (i) atención inmediata a cargo del ente territorial⁴ mientras se decide sobre su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV); atención humanitaria de emergencia⁵ a cargo de la Unidad para las víctimas, una vez se dé la inclusión del hogar en el RUV, y (iii) atención humanitaria de transición⁶ a cargo de la Unidad para

³ Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: 1. Atención Inmediata; Atención Humanitaria de Emergencia; y 3. Atención Humanitaria de Transición. Art. 62 1448.

⁴ La ayuda inmediata debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimiento, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. Artículo 108 decreto 4800.

⁵ La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ya sea directamente o a través de convenios que con ocasión a la entrega de estos componentes se establezcan con organismos nacionales o internacionales, brindará los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio a la población incluida en el Registro Único de Víctimas, cuyo hecho victimizante haya ocurrido dentro del año previo a la declaración. Artículo 109 decreto 4800.

⁶ La ayuda humanitaria de transición se brinda a la población víctima de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas, cuyo desplazamiento haya ocurrido en un término superior a un año contado a partir de la declaración y que, previo análisis de vulnerabilidad, evidencie la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado. Esta ayuda cubre los componentes de alimentación, artículos de aseo y alojamiento temporal.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

las víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), mientras persistan carencias en la subsistencia mínima. El acceso a las **otras medidas de asistencia social** están a cargo de cada una de las entidades responsables así: Educación (sector educativo), identificación (Registraduría Nacional del Estado Civil y Ministerio de Defensa), reunificación familiar (a cargo del ICBF) y Generación de Ingresos (a cargo del sector trabajo, el sector agricultura y el Departamento para la Prosperidad Social).

2. Una vez superada la situación de desplazamiento y de emergencia, el acompañamiento de la Unidad para las víctimas continúa en establecer junto con los hogares su voluntad de retornar, reubicarse o reubicarse en sitio de recepción bajo la verificación de los principios de seguridad y dignidad. Acompañar a la población en esta decisión es fundamental para dar paso al proceso de reparación integral. Una vez retornada, reubicada o reubicada en sitio de recepción se debe elaborar con la población un **plan de retorno o reubicación** que busca organizar la respuesta articulada del SNARIV en el lugar del retorno o reubicación, de acuerdo a las competencias de cada entidad (elementos que se encuentran en los recuadros rojos del gráfico), permitiendo el paso de la asistencia a la reparación y de esta manera logrando que el retorno o la reubicación constituya la primer medida de reparación (restitución transformadora de derechos). El plan de retorno o reubicación se implementa en dos fases:
 - a. La **estabilización socioeconómica** se da cuando el hogar accede a los derechos mínimos de Alimentación, Educación, Identificación, Reunificación familiar, Salud (incluye atención psicosocial), Vivienda (como alojamiento en condiciones dignas) y Generación de ingresos (incluye orientación ocupacional) en el lugar de retorno o reubicación. La estabilización se encuentra estrechamente relacionada con la sostenibilidad del retorno o reubicación en cuanto a sus condiciones de dignidad⁷. La estabilización socioeconómica da lugar a la superación de la situación de vulnerabilidad⁸. La superación de la situación de vulnerabilidad que ha sido originada con ocasión del desplazamiento forzado se desarrolla en el escenario del retorno o la reubicación en la cual debe darse la recuperación de los hogares en sus principales afectaciones materiales e inmateriales. Al respecto, es importante mencionar

⁷ Dichos elementos de estabilización socioeconómica se desarrollan en el parágrafo 1º del artículo 60 de la ley 1448 y están dirigidos a superar una situación de vulnerabilidad socioeconómica propia de quienes sufrieron el desplazamiento forzado. Dicha estabilización permitirá la superación de la situación de vulnerabilidad de acuerdo al artículo 67 de la ley 1448.

⁸ La vulnerabilidad es entendida como la incapacidad para sobreponerse de un impacto y como una inhabilidad de resistir los efectos de un ambiente hostil. Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no han desarrollado las capacidades suficientes para resistir y sobreponerse, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo y son susceptibles de ser lastimados o heridos ya sea física o moralmente. Esos motivos de indefensión se asocian con múltiples dimensiones socio-económicas en el contexto nacional. Superación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica de la población víctima del desplazamiento forzado. Departamento Nacional de Planeación y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

que la superación de las afectaciones se debe dar bajo los principios de integralidad, progresividad y gradualidad⁹.

- b. Acceso a otras **medidas de carácter gradual y progresivo** como vías y comunicaciones, fortalecimiento a la organización social e integración local (que implica un trabajo con la comunidad que convivía previamente en el lugar del retorno o reubicación).
3. Por último, las **otras medidas de reparación adicionales al retorno o reubicación** que se ofrecen preferentemente en la etapa posterior al retorno o reubicación conducen a la definición de un proyecto de vida con vocación de permanencia una vez superada la situación de desplazamiento y de emergencia. Estas medidas son las de Indemnización, Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de no repetición, Restitución de empleo, tierras, créditos y pasivos y vivienda cuando es aplicable.

El retorno o reubicación en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 se relaciona con el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos”, que constituye la principal herramienta de política con la que cuenta el Estado para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición; y tiene en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (Conpes 3726 de 2012), que define los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento, constituyéndose en una herramienta de planeación para todo el gobierno para la implementación de la Ley.

Las acciones relacionadas con el retorno o reubicación en la vigencia 2014 fueron contempladas en el proyecto de Inversión Prevención Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, no obstante, teniendo en cuenta que el retorno y reubicación es una medida de restitución transversal en la reparación integral individual, masiva y del programa de reparación colectiva; se formula este proyecto de inversión que contiene todos los productos asociados a esta medida.

⁹ La superación de la situación de vulnerabilidad es un proceso que será medido a partir de criterios técnicos que se valoren en el proceso de retorno y reubicación y que conlleven a la estabilización socioeconómica y el acceso completo a la reparación. Esta valoración será realizada de manera coordinada entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y las entidades territoriales.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

2. Objetivos del proyecto

2.1. Objetivo general

Consolidar los procesos de retorno o reubicación de la población víctima del desplazamiento forzado como medida de restitución.

2.2. Objetivos específicos

- Implementar acciones de articulación con el SNARIV para la garantía de los derechos de la población retornada o reubicada.
- Brindar a las víctimas desplazadas los medios necesarios para su retorno o reubicación.
- Adelantar acciones de carácter comunitario y psicosocial para la estabilización e integración comunitaria de las víctimas retornadas o reubicadas.
- Desarrollar esquemas especiales de acompañamiento que den respuesta a las necesidades de las víctimas en el proceso de retorno o reubicación.

3. Políticas transversales

En lo que corresponde a la información de las políticas transversales algunos de los componentes y/o actividades del proyecto se catalogan como:

Tipo de focalización	
Desplazados	X
Víctimas	X

4. Descripción del proyecto

Descripción general:

El derecho al retorno o la reubicación constituye una **medida de reparación**, en cuanto permite avanzar en la **restitución de diferentes derechos** que se vieron afectados debido al desplazamiento forzado. De esta manera, el derecho al retorno o reubicación es una medida que pretende devolver a la víctima, en la medida de lo posible, a la situación anterior de disfrute de sus derechos restableciendo su libertad de circulación y residencia, así como los otros derechos que se hayan visto vulnerados por efecto del desplazamiento forzado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

El modelo de atención a todo hogar retornado, reubicado o reubicación en sitio de recepción está dirigido de manera inicial al acceso universal de los derechos mínimos en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial.

Hecho el seguimiento frente al avance en el acceso de la población retornada o reubicada a los mínimos básicos de atención y probando que gozan de la garantía de los mismos, se integrarán a la atención de manera complementaria, progresiva y gradual el acceso a la restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social. Las rutas de articulación y acceso a las ofertas relacionadas con cada uno de estos 14 elementos están bajo la competencia de las distintas entidades del SNARIV, en donde la Unidad para las Víctimas actúa como coordinadora de dicho sistema.

En este sentido, en el presente proyecto de inversión se presentan 5 productos a saber: i) Planes de retorno o reubicación implementados con seguimiento ii) Esquemas de atención territoriales iii) Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres iv) Proyectos dinamizadores y iv) Esquemas Especiales de acompañamiento.

Descripción productos y actividades:

- **Producto 1. Planes de retorno o reubicación implementados con seguimiento:**

El artículo 78 del Decreto 4800 del 2011 establece que “El Protocolo de Retorno y Reubicación incorporará los Planes de Retorno y Reubicación como herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento a los procesos. Dichos planes serán elaborados en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional”. Los Planes de Retorno o Reubicación son el instrumento territorial para la identificación y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas o reubicadas con el fin de dar inicio a la garantía de derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del SNARIV. Los planes de retorno o reubicación son construidos con los hogares o comunidades y validados en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Para la puesta en marcha de este producto es necesario contar con recursos técnicos, operativos y humanos que permitan tener como resultado final la elaboración de unos planes de retorno o reubicación como instrumentos para la garantía de los derechos de la población retornada o reubicada. La elaboración de los Planes de retorno o reubicación implican 3 actividades puntuales; i) la formulación del documento y la consecución de sus anexos. ii) la puesta en marcha y iii) el seguimiento de los mismos.

La formulación del documento implica realizar el levantamiento de los siguientes instrumentos: i) censo de población retornada o reubicada ii) matriz comunitaria iii) concepto de seguridad iv) mapa de la zona v) actas de aprobación del Plan de retorno en el marco de los CTJT. La puesta en marcha implica que cada una de las necesidades en los 14 elementos del retorno o la reubicación establecidos por el artículo 75 del Decreto 4800 del 2011 (Alimentación, Educación, Identificación, Reunificación familiar, Orientación

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

ocupacional, Salud, Atención psicosocial, Vivienda, Ingresos y trabajo, Seguridad alimentaria, Servicios públicos básicos, Organización social, Acceso a tierras y Vías y comunicaciones) sean resueltas y garantizadas por parte de las distintas entidades responsables del SNARIV a partir de la coordinación de la Unidad ante las mismas. Y el seguimiento a los Planes implica que los compromisos asumidos por las entidades responsables sean asumidos y ejecutados para que las poblaciones gocen de los derechos.

En este sentido, un hogar o comunidad retornada o reubicada que no esté incluido en los planes de retorno o reubicación difícilmente serán beneficiados por la oferta existente entorno a los 14 elementos mencionados, dilatando así el acceso a dichos derechos por la vía del retorno o la reubicación como puerta de entrada al proceso de reparación de la población desplazada.

- **Producto 2.: Esquemas de atención territoriales**

El Plan de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para todos” estableció lineamientos estratégicos para consolidar la paz, tener una justicia pronta y eficaz y garantizar el respeto a los derechos, dentro de los cuales está crear el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos -DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH que articule y encause las acciones del Gobierno nacional en esta materia.

Además de lo señalado, la Honorable Corte Constitucional en Sala especial de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y autos de cumplimiento, emitió el auto 383 de 2010 en el cual por medio de la orden Décimo Tercera consideró que “...existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento...”.

Igualmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y definió como eje transversal la articulación nación – territorio y dispuso que se debe trabajar en una estrategia de articulación desarrollada a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias.

En este sentido, teniendo en cuenta que el retorno y la reubicación constituye la base para la superación del desplazamiento y es una medida de reparación conducente a la restitución de derechos y que puede operar al interior de la ruta de reparación individual o colectiva, la Unidad se propone apoyar a las entidades territoriales, a nivel técnico y financiero, para la materialización de acciones directamente relacionadas con el retorno y la reubicación, dicho apoyo se entiende como esquemas de atención territorial que serán determinados por la Unidad bajo los siguientes criterios:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

i) definición de entidades territoriales a beneficiar teniendo en cuenta la presencia de procesos de retorno o reubicación, una vez verificados los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad;

ii) identificación de necesidades de inversión que presenten las entidades territoriales en términos de hacer efectivos los componentes asociados a los esquemas especiales de acompañamiento establecidos por el artículo 77 del Decreto 4800 del 2011 (seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y vivienda); y que permitan dar respuesta a los planes de retorno o reubicación.

Este apoyo para los retornos y reubicaciones al territorio está relacionado con los diagnósticos y necesidades evidenciados en los Planes de Retorno y Reubicación, lo que permite trabajar de manera articulada con las alcaldías y gobernaciones, facilitando la coordinación y articulación de acciones con las entidades territoriales para comprometer recursos encaminados a la garantía de los derechos, y facilitando el seguimiento a la implementación de acciones dirigidas a la población víctima.

Así, una vez focalizados los esquemas de atención territorial, se identificarán las necesidades puntuales de intervención a realizar por la Unidad y las entidades territoriales, y se establecerán las acciones y componentes a trabajar de manera conjunta en el territorio para el retorno o reubicación de las víctimas; aspectos que serán reflejados en los respectivos planes operativos.

Los planes operativos de los esquemas de atención territorial incluirán:

- Acciones y componentes a desarrollar en el territorio para el retorno o reubicación de las víctimas
- Cronograma de ejecución de las acciones definidas conjuntamente con la entidad territorial
- Indicadores y metas que permitan hacer seguimiento a las acciones programadas
- Medios de verificación que den cuenta de las evidencias y soportes de la ejecución realizada
- Presupuesto requerido para la implementación de las acciones y/o especificación del recurso en especie que se acuerde con las entidades territoriales.

La ejecución de los planes operativos de los esquemas de atención territorial, contarán con el seguimiento correspondiente por parte de la Unidad.

- **Producto 3. Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres:**

El artículo 120 del Decreto 4800 del 2011 establece que para los procesos de retornos y reubicaciones individuales, se otorgarán los siguientes componentes por una sola vez, conforme los criterios que determine la Unidad:

1. Transporte para traslado de personas y/o gastos de viaje: por cada núcleo familiar se otorgará un apoyo económico cuyo monto máximo equivale a cero punto cinco (0,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

2. Transporte de enseres: Por cada núcleo familiar se otorgará un apoyo económico cuyo monto máximo equivale a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago.

Este rubro permite que la Unidad una vez verificados los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad pueda garantizar que estos hogares puedan efectuar el traslado a las zonas de retorno o reubicación y con esto poder dar continuidad al proyecto de vida que se vio detenido por el evento del desplazamiento. Este componente es lo que permite materializar el retorno o reubicación de las personas.

- **Producto 4. Proyectos de Dinamizadores:**

Los proyectos dinamizadores, están dirigidos a sujetos de reparación colectiva, y a procesos de retorno o reubicación colectivos, los cuales se ejecutan teniendo en cuenta las medidas de satisfacción acordadas en los Planes de Reparación Integral y los acompañamientos acordados en los Planes de Retorno y Reubicación, respectivamente.

Estos proyectos están enfocados en la contribución al fortalecimiento de proyectos de infraestructura social o comunitaria, que serán cofinanciados y ejecutados por las administraciones municipales o por la comunidad beneficiaria.

Para los sujetos de reparación colectiva, en cuanto a las medidas de satisfacción, el objeto de las intervenciones, es facilitar la ejecución de acciones con productos materiales de carácter cultural o simbólico, con enfoque reparador; incidiendo positivamente en el desarrollo social y económico de los territorios y/o en el reconocimiento social de los hechos y del sufrimiento de las víctimas.

La implementación de los Proyectos Dinamizadores tiene por objeto:

- Contribuir a la estabilización socioeconómica de las familias que integran procesos de retorno o reubicación.
- Apoyar la materialización, consolidación y sostenibilidad de procesos de retornos y reubicaciones de población víctima del desplazamiento forzado
- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional regional y local para la atención a las víctimas de desplazamiento forzado retornadas o reubicadas.

Por su parte, las prioridades de intervención de los Proyectos Dinamizadores es la contribución en el mejoramiento, o la adecuación o construcción de baterías sanitarias, sistemas de tratamiento de aguas residuales o conexión a sistemas existentes y sistemas de almacenamiento y abastecimiento de agua, entre otros, en planteles educativos, centros de salud, infraestructura de bienes comunitarios con destinación cultural, social, productivo, o simbólico, entre otros descritos a continuación:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Componentes	Actividades
Saneamiento básico: Contribuir en la habilitación o construcción de redes veredales de acueducto, y/o Habilitación de Jagüey y/o aljibes u otros sistemas alternativos.	Adquisición y entrega de materiales de construcción, y/o entrega de insumos, entrega de mobiliario y/o entrega de dotaciones requeridas.
Habilitación de espacios: Contribuir en el mejoramiento, adecuación o construcción para la habilitación de espacios de permanencia y usos comunitarios mejorando la prestación de los servicios prioritarios así como bienes comunitarios con destinación productivo, cultural, social o simbólico.	
Acceso al territorio mejoramiento; adecuación; y/o mantenimiento para la habilitación de vías terciarias, puentes peatonales o conectores rurales.	
Apoyo en otros componentes identificados en las comunidades: Contribuir con el mejoramiento; o adecuación de espacios comunitarios de carácter cultural, o simbólico o deportivas.	
Suministro de insumos y mobiliario interno (dotaciones), y otros productos: 1. Contribuir en la habilitación, y/o funcionamiento de aulas de clase, comedores escolares, cocinas escolares, aulas de cómputo, entre otros, en instituciones educativas y demás infraestructura social comunitaria y deportiva y sus dotaciones.	Adquisición y entrega de dotaciones insumos, equipos (de computo, para deporte, de laboratorios estudiantiles, audiovisuales, entre otros), productos, y otros elementos requeridos.

El proceso mediante el cual se operan los proyectos dinamizadores es el siguiente:

1. El equipo de Retornos y Reubicaciones en coordinación con entidades territoriales, comunidad y demás partes involucradas identificarán las actividades de suministro de dotaciones y mejoramiento en la infraestructura (adecuación, reparación, construcción) de las edificaciones focalizadas.
2. Las entidades territoriales sustentan técnicamente las necesidades identificadas mediante planos, presupuestos y análisis de precios unitarios.
3. Las entidades territoriales viabilizan el proyecto a través del soporte administrativo del predio, las posibles afectaciones y riesgos del terreno, la disponibilidad de servicios públicos (según necesidad).
4. Las entidades territoriales y la comunidad acuerdan los aportes que como contrapartida van a proveer en términos de mano de obra calificada y no calificada, así como la ratificación de compromisos para el buen uso, mantenimiento y sostenibilidad de las obras.
5. Presentación de la ficha de proyectos dinamizadores y todos los soportes anteriores al nivel nacional del grupo de retornos y reubicaciones para su validación administrativa y técnica, previa presentación al operador para la cotización de materiales y el ajuste de las actividades de entrega para la ejecución de la obra.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

En consecuencia, el aporte de la Unidad se convierte en un insumo complementario para la materialización de un objetivo común fundamentado principalmente en apoyo técnico, suministro de dotaciones, materiales e insumos.

- **Producto 5. Esquemas Especiales de acompañamiento**

El artículo 66 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y el artículo 77 del Decreto 4800 de 2011, transfieren a la Unidad para las víctimas la responsabilidad de diseñar e implementar “Esquemas Especiales de Acompañamiento” para atender de manera prioritaria a los hogares víctima de desplazamiento en proceso de retorno o reubicación familiares o colectivos en zonas rurales y urbanas.

Se entiende por Esquemas Especiales de Acompañamiento todas las acciones complementarias que en cualquiera de los componentes de vivienda, seguridad alimentaria e ingresos y trabajo, sean puestas en marcha en beneficio de la población retornada o reubicada que, en apoyo de las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, contribuyan a su estabilización socioeconómica. Los esquemas especiales de acompañamiento tienen como objeto complementar, armonizar o flexibilizar la oferta o estrategias estatales disponibles de forma tal que se pueda avanzar hacia los procesos de estabilización socio-económica y reparación integral de la población en situación de retorno y/o reubicación, avanzando gradual y progresivamente en la realización de los distintos elementos del retorno o la reubicación.

Por su parte, en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 77 del Decreto 4800 del 2011, establecen como criterios fundamentales para la aplicación de los esquemas especiales de acompañamiento los siguientes:

- La aplicación se hará en concordancia con los principios de gradualidad y complementariedad.
- Se implementarán sin consideración a la relación jurídica de dominio que las víctimas tengan con su lugar de habitación.
- Tendrán duración de dos años y se aplicarán de manera preferente en retornos o reubicaciones que deriven de procesos de restitución de bienes.
- La población víctima fuera del territorio nacional podrá ser incorporada a los esquemas especiales de acompañamiento.
- Deberán incluir medidas de satisfacción y articulación con los procesos de reparación colectiva que se desarrollen en la misma zona.

Para la estructuración y ejecución de los Esquemas Especiales de Acompañamiento, se deberá contar con acuerdos previos de corresponsabilidad con entidades locales y de más partes involucradas buscando la complementariedad de recursos y concurrencia de programas. Estas gestiones así como las intervenciones con Esquemas Especiales de Acompañamiento deberán estar plasmadas en el Plan de Retorno o Reubicación. Adicionalmente y previo a su ejecución, las intervenciones deberán ser presentadas y

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

formalizadas en los Comités Territoriales de Justicia Transicional, instancia en la cual se realizará el seguimiento respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la implementación de los Esquemas especiales de acompañamiento se contemplan las siguientes actividades:

- Ubicación de las familias focalizadas: Adelantar las actividades necesarias para la ubicación de los hogares que sean focalizados por La Unidad, verificando las condiciones mínimas establecidas para la implementación de los EEA, con el propósito de corroborar la viabilidad y pertinencia del acompañamiento a la familia.
- Diagnóstico de las necesidades (carencias habitacionales, seguridad alimentaria y generación de ingresos). Una vez ubicados los hogares y definido el cumplimiento de las condiciones se adelantarán las actividades de diagnósticos en lo relacionado con las condiciones de la vivienda (levantamiento de las condiciones habitacionales actuales) y/o el diagnóstico de la unidad productiva (los perfiles de las unidades productivas, entre otros), a través de profesionales, técnicos o tecnólogos con conocimientos y experiencia en los temas. Este diagnóstico implica visitas prediales y entrevistas personalizadas.
- Elaboración de propuestas de intervención de acuerdo al resultado del diagnóstico. Se elaboran las propuestas técnicas de intervención en el componente de reducción de carencias habitacionales y/o los planes productivos partiendo del diagnóstico y de las necesidades de las familias. Las propuestas y planes de intervención serán realizados en cumplimiento del procedimiento y alcance definido por La Unidad.
- Ejecución y seguimiento a las intervenciones: Se adelanta la ejecución de la propuesta técnica aprobada por la Unidad, a través de la adquisición y entrega de materiales de construcción, herramientas, insumos, mobiliario y demás dotaciones necesarias, para la intervención en el componente de reducción de carencias habitacionales y/o los planes productivos de los hogares focalizados por La Unidad. Así mismo, se realiza el acompañamiento técnico y seguimiento durante la ejecución de los proyectos a través de las visitas técnicas las cuales deben ser coordinadas con cada uno de los hogares a intervenir.

Las anteriores actividades requieren proveer el apoyo administrativo requerido para la materialización de los esquemas especiales de acompañamiento en las zonas de retorno o reubicación.

Los esquemas especiales de acompañamiento y los esquemas de atención territorial guardan una similitud en su aspecto misional, el cual es atender de manera prioritaria aspectos relacionados con vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo para los hogares retornados o reubicados. Las dos modalidades hacen parte de la operatividad de los planes de retorno y reubicación a partir de los planes de retorno

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

aprobados en el marco de los CTJT, en las distintas zonas focalizadas por la Unidad en donde hay presencia de dicha población.

Ahora bien, los esquemas especiales de acompañamiento atienden de manera prioritaria en los componentes mencionados a hogares retornados o reubicados de manera individual y bajo la entrega puntual y simultánea de los componentes a los hogares. Por su parte, los esquemas de atención territorial atienden de manera prioritaria en los componentes mencionados a hogares retornados o reubicados de manera colectiva o masiva y se hacen en coordinación con las alcaldías municipales, quienes a su vez aportan a los componentes ya descritos otros como atención psicosocial para las víctimas, asistencia técnica y en varias oportunidades hay aportes adicionales de rubros por parte de dichas alcaldías.

Los esquemas de atención territorial fueron implementados en el 2014 con recursos del proyecto de inversión 2011011000182- PREVENCIÓN ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA NIVEL NACIONAL.

4.1. Cadena de valor

La cadena de valor para el proyecto es la siguiente:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Objetivo específico	Productos							Actividades	Costo por actividad			
	Producto	Unidad de Medida	2015	2016	2017	2018	Cantidad total		2015	2016	2017	2018
Implementar acciones de articulación con el SNARIV para la garantía de los derechos de la población retornada o reubicada	Planes de retorno o reubicación con seguimiento	Número	200	150	150	150	650	Formular los planes para el retorno o reubicación individual y masivo. ^[1]	\$ 400.000.000,00	\$ 412.000.000,00	\$ 424.360.000,00	\$ 437.090.800,00
								Poner en marcha los planes de retorno o reubicación. ^[2]	\$ 3.847.753.260,00	\$ 3.963.185.857,80	\$ 4.082.081.433,53	\$ 4.204.543.876,54
								Realizar seguimiento a los planes de retorno o reubicación.	\$ 250.000.000,00	\$ 257.500.000,00	\$ 265.225.000,00	\$ 273.181.750,00
	Esquemas de atención territoriales ^[3]	Número	3	3	3	3	12	Focalizar los esquemas de atención territorial, según necesidades más prioritarias de las poblaciones retornadas o reubicadas, en los componentes de seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y vivienda	\$ 92.123.370,00	\$94.887.071,10	\$ 97.733.683,23	\$ 100.665.693,73
								Definir los planes operativos de los esquemas de atención territorial para el proceso de retorno o reubicación.	\$ 92.123.370,00	\$ 94.887.071,10	\$ 97.733.683,23	\$ 100.665.693,73
								Ejecutar los esquemas priorizados.	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
								Realizar seguimiento a los esquemas priorizados.	\$ 318.367.443,00	\$ 357.918.466,29	\$ 398.656.020,28	\$ 440.615.701,00

Unidad
Línea

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 - Bogotá - Colombia
Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Objetivo específico	Productos							Actividades	Costo por actividad			
	Producto	Unidad de Medida	2015	2016	2017	2018	Cantidad total		2015	2016	2017	2018
Subtotal									\$ 6.000.367.443,00	\$ 6.180.378.466,29	\$ 6.365.789.820,28	\$ 6.556.763.515,00
Brindar a las víctimas desplazadas los medios necesarios para su retorno o reubicación	Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres	Número	0	2400	2400	2400	7.200	Entregar ayuda para transporte y/o gastos de viaje a las víctimas en el proceso de retorno o reubicación.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Entregar ayuda para transporte de enseres en el proceso de retorno o reubicación.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal									\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adelantar acciones de carácter comunitario y psicosocial para la estabilización e integración comunitaria de las víctimas retornadas o reubicadas	Proyectos dinamizadores	Número	0	31	31	31	93	Identificar los proyectos dinamizadores con destinación cultural, social, productiva, o simbólica.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Proveer la logística requerida para la materialización de los proyectos dinamizadores en las zonas de retorno o reubicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Suministrar materiales e insumos para la ejecución de proyectos aprobados por la Unidad.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Realizar seguimiento a los proyectos en ejecución.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal									\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desarrollar esquemas especiales de acompañamiento que den respuesta a las necesidades de las víctimas en el proceso de	Esquemas Especiales de acompañamiento	Número	0	600	600	600	1.800	Ubicar las familias focalizadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Elaborar el diagnóstico de las necesidades (carencias habitacionales, seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Unidad
Línea

PBX: (57 1) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 06 Piso 19 - Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Objetivo específico	Productos							Actividades	Costo por actividad			
	Producto	Unidad de Medida	2015	2016	2017	2018	Cantidad total		2015	2016	2017	2018
retorno o reubicación								alimentaria y generación de ingresos).				
								Proveer el apoyo administrativo requerido para la materialización de los esquemas especiales de acompañamiento en las zonas de retorno o reubicación.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Elaborar y ejecutar las propuestas de intervención de acuerdo al resultado del diagnóstico.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
								Hacer seguimiento a las intervenciones.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal									\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total									\$ 6.000.367.443,00	\$ 6.180.378.466,29	\$ 6.365.789.820,28	\$ 6.556.763.515,00

[1] Esta actividad implica realizar el levantamiento de los siguientes instrumentos: i) censo de población retornada o reubicada ii) matriz comunitaria iii) concepto de seguridad iv) mapa de la zona v) actas de aprobación del Plan de retorno en el marco de los CTJT.

[2] Esta actividad implica que la Unidad coordine con las entidades responsables del SNARIV para que cada una de las necesidades en los 14 elementos del retorno o la reubicación sean resueltas y garantizadas.

[3] En el 2014 se desarrollaron esquemas de atención territorial en la zona de Magdalena Medio (para los municipios de Santa rosa del sur, Simití y Cantallo y el departamento de Norte de Santander (para los municipios de Zulia y Tibu). Los esquemas de atención territorial se ejecutaron con la coordinación de la Gobernación de Norte de Santander y las alcaldías municipales de Magdalena Medio quienes aportaron a su vez contrapartidas en dinero, bienes o servicios. A partir de esta experiencia se estima el costeo para este producto, considerando que los costos de dichos esquemas variaron dependiendo del número de beneficiarios para cada zona, que para el caso de Magdalena Medio fueron 2.500 beneficiarios y para las poblaciones de Norte de Santander fueron 900. Los esquemas de las dos zonas se centraron en el componente de generación de ingresos en donde para Norte de Santander se entregaron cerdos y Magdalena medio se entregaron novillas. En este sentido, para 2015 y vigencias posteriores se plantean solo 3 esquemas de acompañamiento dada la atención brindada en el 2014, la corresponsabilidad por parte de las alcaldías municipales y los rubros de contrapartida aportados por las entidades territoriales en la mencionada vigencia.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



4.2. Actividades y cronograma del proyecto

El proyecto tiene programadas actividades fundamentales que le permitirán cumplir con los objetivos propuestos, así:

Producto	Actividad	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de terminación (día/mes/año)
Planes de retorno o reubicación con seguimiento*	Formular los planes para el retorno o reubicación individual y masivo	05/01/2015	31/12/2018
	Poner en marcha de los planes de retorno o reubicación	05/02/2015	31/12/2018
	Realizar seguimiento a los planes de retorno o reubicación	06/02/2015	31/12/2018
Esquemas de atención territoriales*	Focalizar los esquemas de atención territorial, según necesidades más prioritarias de las poblaciones retornadas o reubicadas, en los componentes de seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y vivienda	01/02/2015	01/03/2018
	Definir los planes operativos de los esquemas de atención territorial para el proceso de retorno o reubicación	01/04/2015	31/05/2018
	Ejecutar los esquemas priorizados.	01/06/2015	31/12/2018
	Realizar seguimiento a los esquemas priorizados.	01/06/2015	31/12/2018
Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres	Entregar ayuda para transporte y/o gastos de viaje a las víctimas en el proceso de retorno o reubicación.	01/01/2016	31/12/2018
	Entregar ayuda para transporte de enseres en el proceso de retorno o reubicación.	01/01/2016	31/12/2018
Proyectos dinamizadores	Identificar los proyectos dinamizadores con destinación cultural, social, productiva, o simbólica.	15/04/2016	31/12/2018
	Proveer la logística requerida para la materialización de los proyectos dinamizadores en las zonas de retorno o reubicación.	01/06/2016	31/12/2018
	Suministrar materiales e insumos para la ejecución de proyectos aprobados por la Unidad.	01/06/2016	31/12/2018
	Realizar seguimiento a los proyectos en ejecución	01/06/2016	31/12/2018
Esquemas Especiales de acompañamiento	Ubicar las familias focalizadas	01/03/2016	01/06/2018
	Proveer el apoyo administrativo requerido para la materialización de los esquemas especiales de acompañamiento en las zonas de retorno o reubicación.	15/03/2016	01/06/2018
	Elaborar el diagnóstico de las necesidades (carencias habitacionales, seguridad alimentaria y generación de ingresos).	01/04/2016	01/06/2018
	Elaborar y ejecutar las propuestas de intervención de acuerdo al resultado del diagnóstico.	01/05/2016	01/07/2018
	Hacer seguimiento a las intervenciones.	01/05/2016	01/07/2018

* Se aclara que considerando el principio de voluntariedad y el trabajo articulado con las entidades del SNARIV que requiere el retorno o la reubicación, las actividades de los productos Planes de retorno o reubicación con seguimiento, y Esquemas de atención territoriales; son ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2015, en lo que corresponde a la respectiva vigencia, dado que la Unidad debe contar con una oferta oportuna y permanente en este sentido.



4.3. Indicadores de producto

Objetivo específico	Productos							Nombre del indicador
	Producto	Unidad de Medida	2015	2016	2017	2018	Cantidad total	
Implementar acciones de articulación con el SNARIV para la garantía de los derechos de la población retornada o reubicada	Planes de retorno o reubicación con seguimiento	Número	200	150	150	150	650	Planes de retorno o reubicación con seguimiento realizado
	Esquemas de atención territoriales	Número	3	3	3	3	12	Esquemas de atención territoriales ejecutados
Brindar a las víctimas desplazadas los medios necesarios para su retorno o reubicación	Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres	Número	0	2.400	2.400	2.400	7.200	Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres entregadas
Adelantar acciones de carácter comunitario y psicosocial para la estabilización e integración comunitaria de las víctimas retornadas o reubicadas	Proyectos dinamizadores	Número	0	31	31	31	93	Proyectos dinamizadores ejecutados
Desarrollar esquemas especiales de acompañamiento que den respuesta a las necesidades de las víctimas en el proceso de retorno o reubicación	Esquemas Especiales de acompañamiento	Número	0	600	600	600	1.800	Esquemas Especiales de acompañamiento ejecutados

Observaciones:

El número de Planes de Retorno y Reubicación para la vigencia 2015 tiene en cuenta la definición de 4 rutas de articulación en dónde los procesos de retorno o reubicación estaban presentes; aspecto que tiene relación directa con la demanda de hogares a atender que ha sido considerada en la población beneficiaria. Las rutas en mención son:

- Ruta de acompañamiento para los retornos o reubicaciones individuales y masivos al interior de la Ruta única de Atención, Asistencia y Reparación para víctimas de desplazamiento forzado
- Ruta de acompañamiento para los retornos o reubicaciones coincidentes con un Sujeto de Reparación Colectiva
- Ruta de acompañamiento para los retornos o reubicaciones a territorios colectivos (resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras)
- Ruta de acompañamiento para las víctimas de desplazamiento en el exterior que regresan a territorio colombiano



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Además, para la vigencia 2015 los planes de retorno tienen una dimensión municipal en el sentido de cubrir todos los procesos de retorno o reubicación presentes en el territorio, es decir que si en un mismo municipio hay presencia de retornos o reubicaciones masivos, colectivos, de comunidades étnicas o de población connacional, un mismo plan de retorno debe contener estas dinámicas.

4.4. Regionalización de indicadores

- **Indicador:** Planes de retorno o reubicación con seguimiento realizado
Meta total: 650

Región	Departamento	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Amazonía	Amazonas				
Amazonía	Caquetá	9	9	9	9
Amazonía	Putumayo	13	4	8	8
Bogotá D.C.	Bogotá	1	1	1	1
Centro Oriente	Boyacá				
Centro Oriente	Cundinamarca	4	4	4	4
Centro Oriente	Huila	3	3	4	4
Centro Oriente	Norte de Santander	11	10	6	6
Centro Oriente	Santander	4	4	4	4
Centro Oriente	Tolima	3	3	3	3
Nacional	Nacional				
Nacional	No Regionalizable				
Nacional	Por Regionalizar				
Occidente	Antioquia	42	12	10	10
Occidente	Caldas	4	4	4	4
Occidente	Cauca	3	3	3	3
Occidente	Choco	14	4	4	4
Occidente	Nariño	9	9	9	9
Occidente	Quindío	2	2	1	1
Occidente	Risaralda	2	2	2	2
Occidente	Valle	5	5	6	6
Orinoquía	Arauca	5	5	5	5
Orinoquía	Casanare	1	1	2	2
Orinoquía	Guainía				

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Orinoquía	Guaviare	1	1	1	1
Orinoquía	Meta	5	5	5	5
Orinoquía	Vaupés				
Orinoquía	Vichada				
Región Caribe	Atlántico	2	2	2	2
Región Caribe	Bolívar	12	12	32	32
Región Caribe	Cesar	7	7	7	7
Región Caribe	Córdoba	15	5	5	5
Región Caribe	Guajira	2	2	2	2
Región Caribe	Magdalena	15	25	5	5
Región Caribe	San Andrés y Providencia				
Región Caribe	Sucre	6	6	6	6
Total		200	150	150	150

Observaciones:

Los criterios aplicados para la regionalización de los planes de retorno o reubicación se basaron en: i) histórico 2013 en regiones donde hay presencia de población retornada o reubicada de manera individual, colectiva y/o masiva, ii) meta de gobierno superior a 200 hogares, iii) zonas con viviendas gratis asignadas, iv) zonas en donde hay actualmente ejecución del programa Familias en su tierra en las Fases I y II, v) sentencias de restitución de tierras o micro-focalización, (vi) solicitudes individuales aprobada masivamente, (vii) procesos conjuntos trabajados con reparación colectiva o sujetos étnicos.

- **Indicador:** Esquemas de atención territoriales
Meta total: 12

Región	Departamento	2015	2016	2017	2018
Nacional	Por Regionalizar	3	3	3	3
Total		3	3	3	3

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Observaciones:

Los esquemas de atención con las entidades territoriales, se establecen por regionalizar dado que operarán bajo los siguientes criterios: i) entidades territoriales que coincidan con la focalización en donde hay presencia de procesos de retorno o reubicación (una vez verificados los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad para garantizar que los hogares puedan efectuar el traslado a las zonas de retorno o reubicación); y ii) en donde los componentes de los proyectos estuvieran asociados a los estipulados en los esquemas especiales de acompañamiento establecidos por el artículo 77 del Decreto 4800 del 2011 (seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y vivienda).

- **Indicador:** Ayudas a hogares para transporte y traslado de enseres entregadas
Meta: 7.200

Región	Departamento	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Amazonía	Amazonas			
Amazonía	Caquetá	36	46	48
Amazonía	Putumayo	101	71	79
Bogotá D.C.	Bogotá	738	761	748
Centro Oriente	Boyacá			
Centro Oriente	Cundinamarca	39	39	29
Centro Oriente	Huila	43	13	30
Centro Oriente	Norte de Santander	23	23	34
Centro Oriente	Santander	176	186	160
Centro Oriente	Tolima	112	102	111
Nacional	Nacional			
Nacional	No Regionalizable			
Nacional	Por Regionalizar			
Occidente	Antioquia	280	294	320
Occidente	Caldas	74	60	74
Occidente	Cauca	18	18	18
Occidente	Choco	14	14	14
Occidente	Nariño	92	92	82
Occidente	Quindío	82	92	92
Occidente	Risaralda	55	45	35
Occidente	Valle	31	31	31

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Orinoquía	Arauca	5	5	5
Orinoquía	Casanare	15	15	25
Orinoquía	Guainía			
Orinoquía	Guaviare	11	11	14
Orinoquía	Meta	13	13	15
Orinoquía	Vaupés	4	4	5
Orinoquía	Vichada	11	11	15
Región Caribe	Atlántico	69	69	72
Región Caribe	Bolívar	55	62	55
Región Caribe	Cesar	80	87	97
Región Caribe	Córdoba	60	53	63
Región Caribe	Guajira	47	57	37
Región Caribe	Magdalena	16	12	2
Región Caribe	San Andrés y Providencia			
Región Caribe	Sucre	100	114	90
Total		2400	2400	2400

Observaciones:

La ayuda para el traslado de personas y/o gastos de viaje y enseres que se va a entregar será para aquellos hogares víctima de desplazamiento forzado que soliciten apoyo para los procesos de retorno o reubicación de manera individual. De esta manera, la regionalización del indicador se hace de manera indicativa, y para ello, se usaron los datos históricos porcentuales de solicitudes atendidas de apoyo para el traslado de personas y enseres para la vigencia 2013, considerando a partir de 2015 un crecimiento en cerca del 30% sobre las ayudas entregadas para la vigencia 2013, distribuidas porcentualmente por región. La distribución del indicador para las vigencias posteriores a 2016 en adelante es indicativa, ya que dependerá de la dinámica de los procesos de retorno y reubicación.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

- **Indicador:** Proyectos dinamizadores ejecutados
Meta: 93

Región	Departamento	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Amazonía	Amazonas			
Amazonía	Caquetá			
Amazonía	Putumayo			
Bogotá D.C.	Bogotá	3		
Centro Oriente	Boyacá			
Centro Oriente	Cundinamarca			
Centro Oriente	Huila			
Centro Oriente	Norte de Santander	5	5	
Centro Oriente	Santander	3	2	
Centro Oriente	Tolima			
Nacional	Nacional			
Nacional	No Regionalizable			
Nacional	Por Regionalizar			
Occidente	Antioquia	5	5	
Occidente	Caldas			
Occidente	Cauca			
Occidente	Choco	3	4	3
Occidente	Nariño	3	3	3
Occidente	Quindío			5
Occidente	Risaralda		2	
Occidente	Valle			3
Orinoquía	Arauca			
Orinoquía	Casanare			
Orinoquía	Guainía			
Orinoquía	Guaviare			3
Orinoquía	Meta			1
Orinoquía	Vaupés			
Orinoquía	Vichada			
Región Caribe	Atlántico	5	4	2
Región Caribe	Bolívar	3	6	2
Región Caribe	Cesar			

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Región Caribe	Córdoba			5
Región Caribe	Guajira			
Región Caribe	Magdalena	1		4
Región Caribe	San Andrés y Providencia			
Región Caribe	Sucre			
Total		31	31	31

Observaciones:

Los proyectos dinamizadores se regionalizan con respecto a las regiones donde se proyectaron los planes de retorno o reubicación, dado que los mismos responden a las necesidades identificadas en los planes con respecto a los elementos de servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, infraestructura social comunitaria en salud y educación y el tema de ingresos y trabajo. Por su parte, la distribución corresponde de manera indicativa al histórico de proyectos identificados y realizados en el 2012 y 2013.

- **Indicador:** Esquemas Especiales de acompañamiento ejecutados
Meta: 1.800

Región	Departamento	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Amazonía	Amazonas			
Amazonía	Caquetá	20	25	20
Amazonía	Putumayo	36	36	28
Bogotá D.C.	Bogotá	20	20	45
Centro Oriente	Boyacá			
Centro Oriente	Cundinamarca	18	18	18
Centro Oriente	Huila	20	20	20
Centro Oriente	Norte de Santander	17	17	17
Centro Oriente	Santander	15	15	10
Centro Oriente	Tolima	15	10	15
Nacional	Nacional			

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Nacional	No Regionalizable			
Nacional	Por Regionalizar	20	20	30
Occidente	Antioquia	30	10	5
Occidente	Caldas	15	15	20
Occidente	Cauca	15	20	12
Occidente	Choco	15	15	10
Occidente	Nariño	20	20	15
Occidente	Quindío	15	15	10
Occidente	Risaralda	15	20	15
Occidente	Valle	17	17	17
Orinoquía	Arauca	18	5	18
Orinoquía	Casanare	18	18	5
Orinoquía	Guainía			
Orinoquía	Guaviare	18	18	20
Orinoquía	Meta	18	25	18
Orinoquía	Vaupés			
Orinoquía	Vichada			
Región Caribe	Atlántico	20	20	30
Región Caribe	Bolívar	40	60	65
Región Caribe	Cesar	33	33	25
Región Caribe	Córdoba	18	15	18
Región Caribe	Guajira	18	17	30
Región Caribe	Magdalena	59	59	52
Región Caribe	San Andrés y Providencia			
Región Caribe	Sucre	17	17	12
Total		600	600	600

Observaciones:

La regionalización de los esquemas especiales de acompañamiento se realizó teniendo en cuenta la ubicación histórica de los hogares desplazados en las zonas de retorno o reubicación. Así mismo, se realizó teniendo en cuenta la implementación de los esquemas que se realizó el año 2014.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 - Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



4.5. Focalización y localización de beneficiarios

El proyecto está dirigido a población víctima de desplazamiento forzado en situación de retorno o reubicación que presenta las siguientes dinámicas:

- Población retornada o reubicada en ámbitos rurales o urbanos. Para los esquemas especiales de acompañamiento la intervención se centra de manera puntual en zonas urbanas.
- Retornos o Reubicaciones individuales: Se refiere al regreso e integración de menos de 10 familias o menos de cincuenta (50) ¹⁰ personas a su localidad de residencia, a una distinta a esta o en donde realizaban las actividades económicas habituales antes del desplazamiento y con el ánimo de permanecer en ella y *que a su vez no hacen parte de un Sujeto de reparación Colectiva*
- Retornos o Reubicaciones masivos: Se refiere al regreso e integración de más de 10 familias o más de cincuenta (50) personas a su localidad de residencia, a una distinta a esta o en donde realizaban las actividades económicas habituales antes del desplazamiento y con el ánimo de permanecer en ella y *que a su vez no hacen parte de un Sujeto de reparación Colectiva*
- Retornos o Reubicaciones Colectivos: Se refiere al regreso e integración de más de 10 familias o más de cincuenta (50) personas a su localidad de residencia, a una distinta a esta o en donde realizaban las actividades económicas habituales antes del desplazamiento y con el ánimo de permanecer en ella y *que a su vez hacen parte de un Sujeto de reparación Colectiva*.
- Retornos o Reubicaciones de víctimas ubicadas en el exterior: Se refiere a colombianos víctimas de desplazamiento forzado que se vieron obligados a salir del territorio colombiano y que una vez verificados y validados los principios de seguridad y dignidad decidieron voluntariamente retornar al sitio de expulsión o reubicarse en uno distinto dentro del territorio colombiano.

Tipo de focalización	Tipo de Beneficiario	Tipo de población	Total Beneficiarios
Desplazados	Personas	Desplazados	23.400
Víctimas	Personas	Víctimas	23.400
Tecnologías de información y comunicaciones	Personas	Desplazados	
		Víctimas	
Total			23.400

Región	Departamento	Beneficiarios 2015-2018
Amazonía	Amazonas	0

¹⁰ Este criterio se acoge a lo establecido en el Decreto 2569 del 2000 en el Artículo 12, el cual indica que: “Desplazamientos masivos. Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas”.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Beneficiarios 2015-2018
Amazonía	Caquetá	1050
Amazonía	Putumayo	900
Bogotá D.C.	Bogotá	900
Centro Oriente	Boyacá	0
Centro Oriente	Cundinamarca	900
Centro Oriente	Huila	300
Centro Oriente	Norte de Santander	900
Centro Oriente	Santander	750
Centro Oriente	Tolima	660
Nacional	Nacional	0
Nacional	No Regionalizable	0
Nacional	Por Regionalizar	2790
Occidente	Antioquia	2100
Occidente	Caldas	300
Occidente	Cauca	300
Occidente	Choco	750
Occidente	Nariño	1050
Occidente	Quindío	300
Occidente	Risaralda	300
Occidente	Valle	1500
Orinoquía	Arauca	300
Orinoquía	Casanare	300
Orinoquía	Guainía	0
Orinoquía	Guaviare	150
Orinoquía	Meta	1200
Orinoquía	Vaupés	0
Orinoquía	Vichada	0
Región Caribe	Atlántico	750
Región Caribe	Bolívar	1350
Región Caribe	Cesar	900
Región Caribe	Córdoba	900
Región Caribe	Guajira	450
Región Caribe	Magdalena	675
Región Caribe	San Andrés y Providencia	0

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 - Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Beneficiarios 2015-2018
Región Caribe	Sucre	675
Total		23.400

Observaciones:

Los beneficiarios de este proyecto de inversión son las personas desplazadas incluidas en el Registro Único de Víctimas, que ya efectuaron su traslado a las zonas de retorno o reubicación o están en proceso de hacerlo. Para efectos de la focalización y localización de beneficiarios se tuvieron el histórico de hogares atendidos con corte abril 2014. De esta manera, los beneficiarios son estimados sobre un universo de 7.800 hogares retornados de manera individual. El número promedio de personas por hogar fue de 3, es así que el total de beneficiarios estimados del proyecto serán 23.400. La focalización por departamento se muestra de manera indicativa, distribuyendo los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje de solicitudes de retorno o reubicación tramitadas por departamento para el año 2013 y 2014. A medida que se vaya ejecutando el proyecto de inversión en 2015 se podrá determinar el número real de beneficiarios y su distribución por región, de acuerdo con la demanda que depende especialmente de la voluntad de la población víctima para retornar o reubicarse.

Para las vigencias posteriores a 2015 se programa la localización de beneficiarios de manera indicativa, proyectándola de acuerdo con la población atendida en 2015.

4.6. Regionalización de los recursos

Región	Departamento	Costos 2015	Costos 2016	Costos 2017	Costos 2018
Amazonía	Amazonas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Amazonía	Caquetá	\$ 214.080.644	\$ 220.503.064	\$ 227.118.156	\$ 233.931.701
Amazonía	Putumayo	\$ 285.652.113	\$ 294.221.676	\$ 303.048.326	\$ 312.139.777
Bogotá D.C.	Bogotá	\$ 35.706.514	\$ 36.777.709	\$ 37.881.040	\$ 39.017.472
Centro Oriente	Boyacá	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Centro Oriente	Cundinamarca	\$ 142.826.057	\$ 147.110.838	\$ 151.524.163	\$ 156.069.888
Centro Oriente	Huila	\$ 107.119.542	\$ 110.333.129	\$ 113.643.123	\$ 117.052.416
Centro Oriente	Norte de Santander	\$ 214.239.085	\$ 220.666.257	\$ 227.286.245	\$ 234.104.832
Centro Oriente	Santander	\$ 142.826.057	\$ 147.110.838	\$ 151.524.163	\$ 156.069.888

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Costos 2015	Costos 2016	Costos 2017	Costos 2018
Centro Oriente	Tolima	\$ 107.119.542	\$ 110.333.129	\$ 113.643.123	\$ 117.052.416
Nacional	Nacional	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Nacional	No Regionalizable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Nacional	Por Regionalizar	\$ 1.502.614.183	\$ 1.547.692.608	\$ 1.594.123.387	\$ 1.641.947.089
Occidente	Antioquia	\$ 606.218.540	\$ 624.405.096	\$ 643.137.249	\$ 662.431.368
Occidente	Caldas	\$ 142.826.057	\$ 147.110.838	\$ 151.524.163	\$ 156.069.889
Occidente	Cauca	\$ 107.119.542	\$ 110.333.129	\$ 113.643.123	\$ 117.052.417
Occidente	Choco	\$ 142.826.057	\$ 147.110.838	\$ 151.524.163	\$ 156.069.888
Occidente	Nariño	\$ 321.358.627	\$ 330.999.386	\$ 340.929.368	\$ 351.157.249
Occidente	Quindío	\$ 71.413.028	\$ 73.555.419	\$ 75.762.082	\$ 78.034.944
Occidente	Risaralda	\$ 71.413.028	\$ 73.555.419	\$ 75.762.082	\$ 78.034.944
Occidente	Valle	\$ 178.532.571	\$ 183.888.548	\$ 189.405.204	\$ 195.087.360
Orinoquía	Arauca	\$ 178.532.571	\$ 183.888.548	\$ 189.405.204	\$ 195.087.360
Orinoquía	Casanare	\$ 35.706.514	\$ 36.777.710	\$ 37.881.041	\$ 39.017.472
Orinoquía	Guainía	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Orinoquía	Guaviare	\$ 35.706.514	\$ 36.777.710	\$ 37.881.041	\$ 39.017.472
Orinoquía	Meta	\$ 178.532.571	\$ 183.888.548	\$ 189.405.204	\$ 195.087.360
Orinoquía	Vaupés	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Orinoquía	Vichada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Región Caribe	Atlántico	\$ 71.413.028	\$ 73.555.419	\$ 75.762.082	\$ 78.034.944
Región Caribe	Bolívar	\$ 213.922.205	\$ 220.339.871	\$ 226.950.067	\$ 233.758.569
Región Caribe	Cesar	\$ 249.945.599	\$ 257.443.967	\$ 265.167.286	\$ 273.122.304
Región Caribe	Córdoba	\$ 178.532.571	\$ 183.888.548	\$ 189.405.204	\$ 195.087.360
Región Caribe	Guajira	\$ 71.413.028	\$ 73.555.419	\$ 75.762.082	\$ 78.034.944
Región Caribe	Magdalena	\$ 178.532.571	\$ 183.888.548	\$ 189.405.204	\$ 195.087.360
Región Caribe	San Andrés y Providencia	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Región Caribe	Sucre	\$ 214.239.084	\$ 220.666.257	\$ 227.286.245	\$ 234.104.832
Total		\$ 6.000.367.443	\$ 6.180.378.466	\$ 6.365.789.820	\$ 6.556.763.515

Observaciones:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

La regionalización de los recursos se realizó teniendo en cuenta los datos de ubicación de los hogares retornados o reubicados históricos y de acuerdo a esto su vinculación en los planes de retorno o reubicación; los cuáles determinarán la viabilidad en la intervención de los esquemas de atención territorial.

4.7. Focalización de recursos

4.7.1. Distribución por tipo de focalización

Tipo de focalización	Categoría de focalización	Recursos 2015 (cifras en pesos)	Recursos 2016 (cifras en pesos)	Recursos 2017 (cifras en pesos)	Recursos 2018 (cifras en pesos)
Desplazados	Atención - Retornos y Reubicaciones	\$ 6.000.367.443	\$ 6.180.378.466	\$ 6.365.789.820	\$ 6.556.763.516
Subtotal desplazados		\$ 6.000.367.443	\$ 6.180.378.466	\$ 6.365.789.820	\$ 6.556.763.516
Víctimas	Atención - Retornos y Reubicaciones	\$ 6.000.367.443	\$ 6.180.378.466	\$ 6.365.789.820	\$ 6.556.763.516
Subtotal víctimas		\$ 6.000.367.443	\$ 6.180.378.466	\$ 6.365.789.820	\$ 6.556.763.516
Total proyecto		\$ 6.000.367.443	\$ 6.180.378.466	\$ 6.365.789.820	\$ 6.556.763.516

5. Ponderación de indicadores

5.1. Indicadores de producto

Nombre indicador	Unidad de medida	Meta	Peso porcentual
Planes de retorno o reubicación con seguimiento realizado	Número	650	50
Esquemas de atención territoriales ejecutados	Número	12	10
Ayudas a hogares para su transporte y traslado de enseres entregadas	Número	7.200	10
Proyectos dinamizadores ejecutados	Número	93	15
Esquemas Especiales de acompañamiento ejecutados	Número	1.800	15
Total			100

5.2. Indicadores de gestión

Nombre indicador	Unidad de medida	Meta 2015	Peso porcentual
Actas realizadas	Número	200	80
Informes de seguimiento realizados	Número	12	20

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Nombre indicador	Unidad de medida	Meta 2015	Peso porcentual
Proyectos acompañados	Número	0	0
Total			100

A partir del 2015 el indicador se reportará el indicador Proyectos acompañados, por lo cual se pondera desde 2016 al 2018.

Nombre indicador	Unidad de medida	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018	Peso porcentual
Actas realizadas	Número	150	150	150	70
Informes de seguimiento realizados	Número	12	12	12	10
Proyectos acompañados	Número	31	31	31	20
Total					

5.3. Ponderación indicadores de producto y gestión

Indicadores	Peso porcentual
Componente de producto en el proyecto	70
Componente de gestión en el proyecto	30
Total	100

6. Observaciones generales

La ejecución del proyecto estará en riesgo en 2015 en cuanto se presenten dificultades para que las demás entidades del SNARIV implicadas del nivel nacional y territorial cumplan con sus compromisos en materia de retornos o reubicaciones, y que se presenten problemas en términos de seguridad para la construcción y puesta en marcha en el territorio de los planes de retorno o reubicación, e implementación de los esquemas de atención territorial.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**